



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2016



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos), del día martes **23 (veintitrés)** del mes de **febrero** del año **2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1.- **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.**-----

2.- **Apertura de la Sesión.**-----

3.- **Asuntos del Presidente Municipal:** -----

A).- **Acuerdo por se modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional.**-----

4.- **Clausura de la Sesión**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

(Vertical list of handwritten signatures on the right margin)

Acta núm. 022

(Handwritten signature at the bottom center)

(Handwritten signature at the bottom right)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
23 DE FEBRERO DE 2016



Acta núm. 022

A.- Acuerdo por se modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes señala que requiere saber el motivo de la remoción del Lic. Juan Luis Alejandro Pérez Anaya del cargo como Director Jurídico.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que existen cuatro quejas en su contra en la Contraloría Municipal de personas que se le encomendaron para llevar sus asuntos y al parecer les cobro dinero por llevarles sus trámites, sin darle seguimiento y es algo que no se puede permitir porque él era un servidor público que percibía un salario, además que dejó que le llegaran al Municipio dos cumplimientos por cerca de \$568,000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales ya se tenía que dar cumplimiento y él no lo había notificado al área de finanzas, situación que se pudo acarrear consecuencias como es la inhabilitación del Presidente Municipal y del Secretario de Finanzas, ya que era una resolución que se tenía que dar cumplimiento, esos fueron los motivos que se removiera de cargo y más por lo que respecta el tema de abuso de confianza a esas cuatro personas que ya presentaron su queja en la contraloría Municipal y se va si nada de liquidación.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta si en su caso va aceptar propuestas para este espacio.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que ya se tiene.--

Regidora C. Adriana Lara Reyes agradece la atención del Presidente Municipal.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia: "De hecho estamos pidiendo que quede una de las personas que estaba ahí que es Lic. Luis Alfredo, va a estar una persona apoyando para ayudarle con la carga de trabajo que dejo Alejandro más le vamos a pedir al Lic. Narváez que les ayude, para que estén los tres con la representación

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Liliana Reyes C.']

[Handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
23 DE FEBRERO DE 2016



COLÓN
2015-2018

y saquen todo, porque el argumentaba que eh por la carga de trabajo le ganaban los tiempos y que el nada mas era quien tenía la representación entonces le vamos a dar la representación a tres abogados para que atiendan las diligencias los tres: Alfredo, este como se llama este otro cuate Saúl".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo: "Isaac".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia: "Isaac y Juan Luis Narvéez para que los tres tengas la facultad y no se les junten los asuntos, porque es lo que argumento al final que se le junto todo por ser únicamente él el acreditado y el Síndico".--

Regidora C. Adriana Lara Reyes: "Perfecto gracias".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia: "Y tiene que ser alguien de confianza por eso les digo que las propuestas, tiene que ser alguien de plena confianza porque no puedo permitir que siga pasando eso y al igual todos los temas de jurídico de gente que en su momento se les pedía que ellos los atendieran se van al Bufete Gratuito vamos a reforzar, mejor el Bufete que Jurídico se encargue de puros temas del Municipio al cien por ciento, temas de ayudas ah en temas legales con el Bufete Jurídico y mejor reforzamos allá y acá que se enfoquen en la verdad en la representación al municipio porque todo el tema de los laudos y de los demandas ya de proveedores y todo lo que tenemos encima y este estar pagando cada que ya se nos lleguen los plazos o que nos estén emplazando y algunos ya son embargos este, vamos a tratar de ganar tiempo al tiempo y al último nada más es lo que vamos a ganar, los temas de los adeudos que nos heredaron van a llegar a su cumplimiento, por más que quisimos emplazarlos todo tiene un término y ya no podemos seguir emplazando más".-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto pregunta si la representación legal de los licenciados antes mencionados se les va a otorgar por tiempo indefinido o se va a establecer una fecha de término.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que para los tres licenciados será por tiempo indefinido, ya que si se observa que sacan su trabajo se dará continuidad y si no se les removerán del cargo.-----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez manifiesta que ha habido ocasiones en las que se tienen presentar de manera personal los Síndicos Municipales ante las instancias correspondientes para evitar ser multados por falta de algún cumplimiento.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Acta núm. 022

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2016



Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I y 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y

Liliana Reyes C.

Acta núm. 022



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2016



estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.

5. Con fecha 22 de febrero de 2016, se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por los CC. LA. Cruz Nayelli Monrroy Aguirre y el Dr. José Eduardo Ponce Ramírez ambos en su carácter de Síndicos Municipales mediante el cual, solicitan la revocación de la Delegación que se efectuó al Licenciado Luis Alejandro Pérez Anaya mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2015, y asimismo requieren que dicha Delegación de facultad del Ayuntamiento en cuestiones jurisdiccionales o legales se otorgue a los Lics. Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor para que la ejerzan ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales, federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenios en juicio o fuera de el, y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querellas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que deberán informar de manera mensual al Ayuntamiento los actos jurídicos en que intervengan con las facultades que a través del presente poder se les otorgarán.
6. Que durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento aprobó delegar la representación legal señalada en el considerando anterior también a favor del Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Secretario Técnico.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Cuerpo colegiado revoca la Delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales al Lic. Juan Luis Alejandro Pérez Anaya.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales a los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor adscritos a la Dirección Jurídica del Municipio de Colón, así como al Lic. Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Secretario Técnico para que la ejerzan conjunta o separadamente ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenio en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querellas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de

Acta núm. 022

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large circular mark and several scribbles.]

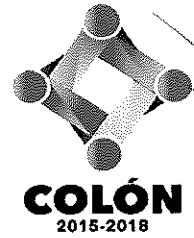
[Handwritten signature at the bottom left.]

[Handwritten signature: Liliana Reyes C.]



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2016



toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los artículos 11, 692 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad del juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

TERCERO.- La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

CUARTO.- Los Lics. Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica deberán rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo.

Asimismo, el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico deberán rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales y a los Lics. Marco Isaac Soto Rodríguez, Luis Alfredo Pérez Villaseñor adscritos a la Dirección Jurídica y Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico.

Colón, Qro., a 22 de febrero de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que así mismo solicita se le otorgue también la representación legal al Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Secretario Técnico, para que en caso que el personal facultado adscrito a la Dirección Jurídica no puedan acudir al desahogo de alguna diligencia, se pueda contar con un Servidor Público que obste dicha facultad a efecto de evitar caer en algún incumplimiento legal, ya que el día de hoy se fueron atender dos asuntos en uno se fue el Lic. Marco Isaac Soto y el otro asunto fue en el Municipio de Tolimán en donde se comisiono al Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor y luego un momento en que no se tenía

Acta núm. 022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liliana Reyes C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
23 DE FEBRERO DE 2016



COLÓN
2015-2018

alguna persona con representación legal para la firma del Convenio CEDEM, por esta situaciones que a veces se presentan se propone a esta tercera persona para que tenga representación legal.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con seis votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones de la Síndico Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y las Regidoras C.C. Ana Karen Reséndiz Soto, Lillana Reyes Corchado y Adriana Lara Reyes, por lo que la presente solicitud se aprueba por **Mayoría Simple**.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:59** (catorce horas con cincuenta y nueve minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Acta núm. 022



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
23 DE FEBRERO DE 2016




C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

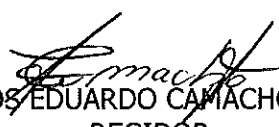

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

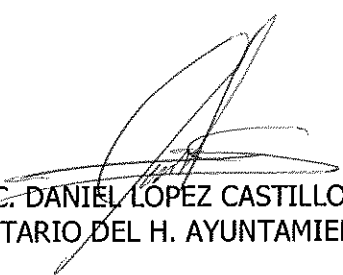
Liliana Reyes C.
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA


C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR


C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

Elsa Ferruzca M.
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA


C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR


LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 022